



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTOS:

El Informe N° 211-2025-G.R. AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe N° 164-2025-G.R. AMAZONAS/GRDE, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe Legal N° 684-2025-G.R. AMAZONAS/ORAJ, de fecha 28 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el **Texto Único de la LEY N° 29230 - LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el T.U.O. de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el T.U.O. de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 190-2024-GR/CR-SO**, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo Regional de Amazonas APROBÓ POR UNANIMIDAD la solicitud de INCORPORACIÓN de proyectos de IOARR a la lista de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el

N° EXPEDIENTE: GRDESGPIP2025000119

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1MXACPJ

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



mecanismo de Obras por Impuestos del Proyecto con CUI N° 2546590 y CUI N° 2627011, según la siguiente tabla:

Item	CUI N°	Nombre del Proyecto	Costo Total Actualizado
1	2627011	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)	9'100,000.00
2	2546590	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	2'990,000.00
TOTAL			12'090,000.00

Que, con **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 556- 2025 – Gobierno Regional Amazonas/DRSA, de fecha 19 de marzo 2025**, el Director Regional de Salud Amazonas, resuelve en el Artículo Primero aprobar la **actualización de los costos de la IOARR con CUI 2627011, denominado “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)”**, asciende al importe de **S/ 15'681,528.00 (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles)**.

Que, con **Informe N° 211-2025-G.R. AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 27 de mayo de 2025**, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita emitir acto administrativo de autorización de nuevo monto de inversión de la IOARR: **“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)”**, con CUI N° 2627011, para su ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos regulado mediante Ley N° 29230, considerando que actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, se verifica que la citada inversión registra un Nuevo Monto Total de Inversión Referencial equivalente a **S/ 15'681,528.00 (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles)**.

Que, con **Informe N° 164-2025-G.R. AMAZONAS/GRDE, de fecha 27 de mayo de 2025**, el Gerente Regional de Desarrollo Económico hizo llegar al Gerente General Regional la solicitud de autorización del nuevo monto de inversión de la IOARR con CUI N° 2627011, en el marco de la ley N° 29230, para su ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Que, el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y modificatorias (en adelante, Ley N° 29230), autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia (IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), en diversas materias, entre ellas en saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en dicha norma y en su Reglamento; asimismo, establece que por resolución del Titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse en el marco de lo previsto en el referido artículo, incluidos aquellos que se refieren a investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 36.4 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), **el monto referencial del convenio de inversión para realizar la convocatoria está compuesto por el monto de inversión,**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



incluyendo los costos de supervisión cuando corresponda, determinado en la ficha técnica o el estudio de preinversión o documento equivalente, con el que se declaró la viabilidad del proyecto de inversión en caso de corresponder, o en el último nivel de estudio actualizado, así como por el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o por el costo de la actualización de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o del expediente técnico, según corresponda.

Que, conforme al numeral 36.6 del artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que si la inversión cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación, cuando corresponda, y priorización, dicho monto es recogido en el monto referencial del convenio de inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, **requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos; resultando importante traer a colación que, existen algunos actos y decisiones que deben ser adoptados por el Titular de la Entidad o a quien aquél delegue**, para la ejecución de proyectos de inversión, bajo el mecanismo de obras por impuestos, los cuales deben efectuarse de manera célere, oportuna y eficaz.

Que, en el presente caso de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien indica que mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 190-2024-GRA/CR-SO**, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo Regional de Amazonas **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la solicitud de INCORPORACIÓN a la lista de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos al Proyecto con CUI N° 2627011, según la siguiente tabla:

Item	CUI N°	Nombre del Proyecto	Costo Total Actualizado
1	2627011	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)	9'100,000.00

Posteriormente, con **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 556- 2025 – Gobierno Regional Amazonas/DRSA, de fecha 19 de marzo 2025**, el Director Regional de Salud Amazonas, resuelve en el Artículo Primero aprobar la **actualización de los costos de la IOARR con CUI 2627011, denominado “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)”**, asciende al importe de **S/ 15'681,528.00 (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

TABLA N° 01, COSTO DE LA INVERSIÓN				
DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	TIPO DE COMPONENTE	ACTIVO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
IOARR, 2627011 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS SE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)	Equipamiento	Ambulancia Rural	26	15'548,000.00
	Supervisión			30,000.00
	Liquidación			10,000.00
	Sub Total			15'588,000.00
	Control Concurrente (0.6 %)			93,528.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN			15'681,528.00

Asimismo, actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, puede verificarse que la IOARR N° 2627011, registra un nuevo Monto Total de Inversión Referencial, equivalente a **S/ 15'681,528.00**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles), conforme se advierte de la siguiente imagen:

Datos generales del proyecto o inversión						
Código único de inversiones 2627011						
Nombre de la inversión ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)						
Monto de la inversión S/9,880,000.00						
Monto actualizado S/15,681,528.00						
Lista de modificaciones en Fase de Ejecución						
Fecha de última modificación	Monto actualizado S/	Comentarios	Usuario	Tipo de documento	¿Es histórico?	Ver
21/05/2025 18:09:29	S/15,681,528.00	MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCION - INVIERTE	UF: UFGRAM051 / UEI: UEIGRAM110		NO	

Por tanto, se evidencia la variación respecto al monto priorizado en el Acuerdo de Consejo Regional N°190-2024-GRA/CR-SO, **y ANTE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS RESULTA NECESARIO SE AUTORICE EL NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL DE LA IOARR EN REFERENCIA Y SE CONTINUE CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN.**

Que, mediante Informe Legal N° 684-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó que resulta **PROCEDENTE** se autorice el **NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL DE LA IOARR: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)”**, con CUI N° 2627011, considerando que actualmente en el Banco de Inversiones del SNPMGI, se verifica que la citada inversión registra un Nuevo Monto Total de Inversión Referencial, equivalente a **S/ 15'681,528.00 (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles)**, con presupuesto al mes de mayo del 2024, habiéndose recibido carta de intención para ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, enmarcado en la Ley N° 29230, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

Que, ante las consideraciones expuestas y a los documentos considerados en el visto, resulta necesario se autorice el nuevo monto total de inversión referencial del proyecto en referencia y se continúe con las acciones que corresponden.

Que, con fecha 22 de enero de 2025 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, mediante la cual el Titular de la Entidad delegó al Gerente General Regional, facultades en el marco de la Ley N° 29230, entre las cuales se encuentra la facultad de autorizar el nuevo Monto referencial del Convenio de Inversión que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, a fin de que sean recogido en la convocatoria y las bases del proceso de selección; por lo que habiéndose delegado dicha facultad, este despacho cuenta con las atribuciones respectivas para proseguir con las acciones administrativas.

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)", con CUI N° 2627011, que equivale **S/ 15'681,528.00 (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles)**, proyecto que será ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el cual ha sido registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO y a los órganos competentes, consideren que el nuevo monto de inversión señalado en el artículo precedente, sea recogido en el monto referencial del convenio de inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección a desarrollarse mediante el marco normativo del mecanismo de obras por impuestos; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRDESGPIP20250000119